



Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00078-00
Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	JUAN CARLOS VELOZA TOVAR
Demandados	MANUEL AROCA Y OTROS.
Asunto a resolver:	Tiene por agregado pronunciamiento del apoderado de amparo de pobreza

Téngase por agregado por agregado al proceso el pronunciamiento obrante al ítem 48 del expediente digital, efectuado por el Dr. Abdonías Vera Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.977.153, T.P. No. 161.604, vigente según certificado número 486115, expedido por la Unidad de Registro de Abogados del C.S.J., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar en su calidad de apoderado judicial de la amparada Marcelina Lemus Navarro. Téngase como dirección electrónica para efectos de notificación del abogado, el correo electrónico abdoniasveracabrera@gmail.com.

Requírase a la Agencia Nacional de Tierra – ANT, para que en forma inmediata proceda a dar respuesta a nuestro oficio número 722 del 10 de agosto de 2021. Adjúntese en forma digital copia de la demanda y anexos, junto con las constancias de envío aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

Líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima, ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 368-39777, advirtiendo que conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso, la parte demandante informó *desconocer el número de identificación* del demandado Manuel Aroca.

Para los fines dispuestos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de junio 13 del presente año, por secretaría inclúyase el presente proceso en la base nacional de procesos de pertenencia y de personas emplazadas, respecto de los demandados Manuel Aroca, Yesid Cuervo Cuellar, Luz Myriam Camacho Ruiz y de las personas inciertas e indeterminadas.

NOTÍFQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.